ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

230.20.5.029.2026

TULUÁ, FEBRERO DE 2026

icontec ISO 9001

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

DESCRIPCIÓN DE TULUÁ: Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.
Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 214.081 habitantes según el DANE, (datos procesados del Censo 2005 proyectados a 2016), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

ASPECTOS GENERALES: A nivel nacional gracias a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia y a su posición geográfica, el país se ha convertido en un centro de producción, distribución y concentrador de exportaciones para mercados internacionales. Adicionalmente, Colombia cuenta con costos competitivos, un mercado interno atractivo, mano de obra calificada y el apoyo del gobierno para una inversión segura y rentable.

A NIVEL MUNICIPAL: La economía de la ciudad está representada, principalmente, por la agricultura, la ganadería y el comercio, sin que pueda descartarse la industria mediana, de la que hay un buen volumen de factorías que proporcionan ocupación permanente y

bien remunerada a un sin número de trabajadores.

Tuluá ha sido desde siempre un lugar estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. En la actualidad, Tuluá constituye la ciudad intermedia más importante de Colombia, ubicándose a pesar de no ser capital, entre sus primeras veinte ciudades.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:

OBJETO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS PERTENECIENTES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. Así mismo, establece la obligación de facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En este sentido, las autoridades de la República se encuentran instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas y garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial. Esta disposición impone a la administración municipal la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la gestión pública.

De igual forma, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, atribuyéndole la competencia para prestar los servicios públicos que determine la ley,

ejecutar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En el marco de estas competencias constitucionales y legales, la Alcaldía Municipal de Tuluá debe garantizar la adecuada operación de su infraestructura tecnológica, la cual constituye un soporte fundamental para el desarrollo de los procesos administrativos, financieros, jurídicos y de atención a la ciudadanía. La sostenibilidad operativa de dicha infraestructura depende, en gran medida, de la estabilidad y confiabilidad del suministro eléctrico que respalda los sistemas de información y los equipos tecnológicos institucionales.

En este contexto, las Unidades de Suministro Ininterrumpido de Energía (UPS) desempeñan un papel estratégico al proporcionar respaldo eléctrico inmediato ante interrupciones, fluctuaciones o fallas en la red de energía. Estos dispositivos protegen los equipos informáticos, servidores, sistemas de almacenamiento y demás componentes críticos, evitando pérdidas de información, daños en hardware, interrupciones en los servicios digitales y afectaciones en la gestión administrativa.

Por consiguiente, resulta indispensable implementar un programa integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS, orientado a verificar su estado técnico, optimizar su funcionamiento y prevenir fallas inesperadas. El mantenimiento preventivo permite realizar revisiones periódicas, pruebas de carga, verificación de baterías, limpieza interna y ajustes técnicos necesarios para prolongar la vida útil de los equipos. A su vez, el mantenimiento correctivo garantiza la atención oportuna de fallas detectadas, reduciendo tiempos de inactividad y minimizando riesgos operacionales.

Estas acciones no solo contribuyen a preservar la integridad y funcionalidad de los dispositivos, sino que también fortalecen la continuidad operativa de los servicios institucionales, asegurando que la entidad pueda cumplir de manera ininterrumpida con sus funciones constitucionales y legales. De igual manera, la adecuada gestión del mantenimiento tecnológico se alinea con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la administración pública.

En consecuencia, la inversión en el mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades de Suministro Ininterrumpido de Energía (UPS) constituye una medida técnica necesaria y, al mismo tiempo, una decisión estratégica para garantizar la resiliencia institucional frente a contingencias eléctricas. En el caso particular de la Alcaldía

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

Municipal de Tuluá, esta iniciativa permite salvaguardar los sistemas críticos, asegurar la disponibilidad permanente de los servicios administrativos y tecnológicos, y fortalecer la capacidad de respuesta ante eventuales situaciones de riesgo.

Finalmente, esta actuación se enmarca en los lineamientos de modernización institucional, mejora continua y gestión eficiente de los recursos públicos, reafirmando el compromiso de la administración municipal con la prestación oportuna, segura y de calidad de los servicios ofrecidos a la comunidad tulueña.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

•**Variación del SMMLV:** El salario mínimo legal vigente mensual en Colombia para la vigencia 2026 es de $ **1.750.905**, Significando un alza del 23.7 % respecto al salario de la vigencia 2025.

El Producto Interno Bruto: crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

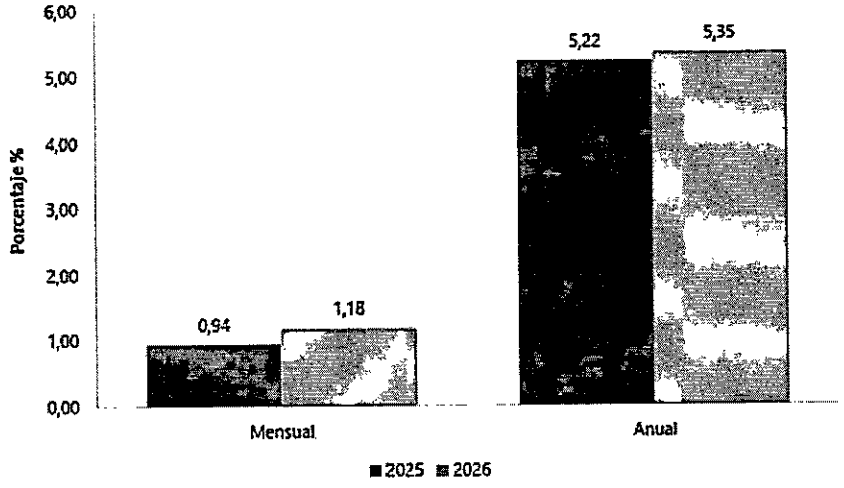
Tasa de ocupación: En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó

un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y

tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservacion ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,00	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la

variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,83	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,03	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,78	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,65	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,16	2,20	0,08	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,09	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variacion (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,28	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), Vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

ASPECTOS TECNICOS:

En el marco del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y operativa del Municipio de Tuluá, se ha evidenciado la necesidad prioritaria de adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el reemplazo de las baterías de las Unidades de Suministro Ininterrumpido de Energía (UPS). Estas unidades constituyen un componente crítico dentro del ecosistema tecnológico institucional, dado que garantizan la continuidad del suministro eléctrico ante fallas en la red pública, fluctuaciones de voltaje, sobrecargas o interrupciones inesperadas del servicio de energía.
Las UPS cumplen una función estratégica al proteger equipos sensibles tales como servidores, centros de datos, sistemas de almacenamiento, estaciones de trabajo, dispositivos de red, plataformas digitales institucionales y sistemas de información misionales. En una administración pública moderna, altamente dependiente de herramientas digitales para la prestación de servicios, la estabilidad eléctrica no solo representa un requisito técnico, sino un factor determinante para la eficiencia administrativa y la confianza ciudadana.
El desgaste natural de las baterías, producto de su ciclo de vida útil, condiciones ambientales, frecuencia de uso y variaciones eléctricas, disminuye progresivamente su capacidad de respaldo energético. Cuando estas baterías alcanzan un nivel crítico de deterioro, el tiempo de autonomía se reduce considerablemente, aumentando el riesgo de apagado abrupto de los sistemas, pérdida de información en proceso, daños en hardware, corrupción de bases de datos y fallas en la interoperabilidad entre plataformas institucionales.

Desde el punto de vista operativo, la interrupción inesperada de sistemas tecnológicos puede impactar directamente áreas estratégicas como:

- Gestión tributaria y recaudo de ingresos.
- Administración financiera y presupuestal.
- Procesos de contratación pública.
- Sistemas de atención al ciudadano.
- Gestión documental electrónica.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

- **Plataformas de trámites empresariales y servicios en línea.**

La afectación de estos procesos no solo compromete la continuidad institucional, sino que puede generar retrasos en la ejecución de proyectos, incumplimiento de cronogramas, afectación en la prestación de servicios esenciales y posibles responsabilidades administrativas derivadas de la pérdida de información o fallas en la gestión.
Desde una perspectiva económica, la intervención preventiva resulta significativamente más costo-efectiva que la atención de daños correctivos. La reposición oportuna de baterías y el mantenimiento especializado de las UPS reduce la probabilidad de averías mayores, prolonga la vida útil de los equipos tecnológicos y disminuye el riesgo de inversiones no previstas en reposición de hardware. Asimismo, contribuye a la sostenibilidad energética, optimizando el rendimiento del sistema y evitando consumos ineficientes derivados de equipos en mal estado.

En consecuencia, se recomienda:

- Realizar diagnóstico técnico especializado de cada UPS instalada.
- Ejecutar mantenimiento preventivo integral (limpieza interna, verificación de conexiones, pruebas de autonomía y calibración).
- Implementar un plan periódico de revisión y monitoreo técnico.
- Llevar registro documentado del estado y ciclo de vida de cada equipo.

La adopción de estas medidas fortalece la resiliencia tecnológica institucional, garantiza la continuidad operativa y protege los activos tecnológicos del Municipio, alineándose con principios de eficiencia, planeación y responsabilidad en el manejo de recursos públicos.

ASPECTOS LEGALES

Marco Normativo de la Contratación Estatal

La contratación estatal en Colombia se rige principalmente por la Ley 80 de 1993, norma que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta ley dispone que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, deben orientarse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, asegurando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la garantía efectiva de los derechos e intereses de los administrados.
De acuerdo con esta normativa, la actividad contractual no constituye un fin en sí mismo, sino un instrumento para materializar los principios de:

- Transparencia
- Economía

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

- Responsabilidad
- Planeación
- Selección objetiva.

Asimismo, la ley establece que los particulares que contratan con el Estado, además de buscar una utilidad legítima, cumplen una función social y colaboran en el logro de los fines estatales, lo cual implica obligaciones especiales en materia de cumplimiento, calidad y responsabilidad contractual.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.

LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

LEY 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. **(COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)**

LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
LEY 1508 DE 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

REGULACION JURIDICA QUE RESPALDA EL MANTENIMIENTO DE LAS UPS

Constitución Política de Colombia – Artículo 209
El artículo 209 establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, economía y celeridad."

Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno
Esta ley obliga a las entidades a establecer mecanismos para garantizar el uso adecuado de los recursos y la protección de los bienes del Estado.

Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos
Establece la obligación de las entidades públicas de garantizar la conservación de los documentos públicos.

Decreto 1078 de 2015 – Decreto Único del Sector TIC
Compila la normativa sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En el artículo 2.2.9.1.1 señala que las entidades públicas deben adoptar medidas para garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios digitales.

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
Establece las exigencias y especificaciones mínimas para garantizar la seguridad de las instalaciones eléctricas, la confiabilidad, calidad y uso adecuado de productos y equipos eléctricos.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

ASPECTOS AMBIENTALES:

Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Libro 2, Parte 2, Título 6, Capítulo 6: Regula la gestión de residuos peligrosos (Respel).
- **Aplicación al caso**: Las baterías agotadas de las UPS son consideradas residuos peligrosos por contener plomo, ácido sulfúrico u otras sustancias tóxicas. Su almacenamiento, transporte y disposición final deben hacerse conforme a esta norma, preferiblemente a través de gestores autorizados.

Resolución 1362 de 2007 – Por la cual se establece el registro de generadores de residuos peligrosos

- Obligatoriedad: Toda entidad que genere residuos peligrosos, como baterías usadas, debe registrarse como generador ante la autoridad ambiental (CAR o ANLA).
- **Aplicación:** El mantenimiento programado y el reemplazo de baterías permiten controlar y registrar adecuadamente estos residuos, cumpliendo con la normatividad vigente.

Resolución 372 de 2009 – Lineamientos para la gestión de residuos peligrosos (Respel)

- Establece el marco para el manejo integral de residuos peligrosos, desde su generación hasta la disposición final.
- Aplica a baterías de plomo-ácido, litio y otras usadas en UPS.
- **Relevancia:** El mantenimiento adecuado reduce la generación de residuos peligrosos incontrolados y promueve la trazabilidad ambiental.

Ley 1715 de 2014 – Energías renovables y eficiencia energética

- Si bien está orientada a fuentes renovables, promueve el uso racional de la energía en todas las entidades públicas.
- Aplicación: Mantener las UPS operando eficientemente contribuye a los objetivos de eficiencia energética institucional, reduciendo el desperdicio eléctrico.

Política Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) en entidades públicas.

- Las entidades del Estado están obligadas a implementar un Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) según el Decreto 456 de 2008 y directrices del DAFP.

- Aplicación directa: Las acciones como mantenimiento de UPS, disposición responsable de baterías y reducción del consumo energético deben ser incorporadas como acciones concretas del PIGA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En este orden de ideas, el municipio de Tuluá realizará la selección del contratista mediante lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a

través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de servicios de alquiler de repetidora, la cual no puede ser prestada por personas en esta

situación.

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

MATRIZ DE RIESGOS

ID	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas	Plan de Contingencia / Correctivo
R-01	Falla de UPS crítica durante mantenimiento	Una UPS falla totalmente durante una intervención programada, dejando sin respaldo eléctrico a equipos críticos.	Media	Alta	**Alta**	Coordinar mantenimientos en horarios de baja demanda. Tener respaldo redundante.	Activar sistemas de respaldo adicionales (generadores). Reposición rápida de la UPS fallida.
R-02	Retraso en la ejecución del mantenimiento	El proveedor no cumple el cronograma, afectando la disponibilidad del sistema.	Alta	Media	**Alta**	Establecer cláusulas contractuales claras con penalizaciones por retrasos. Monitoreo periódico del avance.	Reprogramación inmediata. Escalamiento a niveles superiores.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

ID	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas	Plan de Contingencia / Correctivo
R-03	Falta de repuestos o consumibles	El proveedor no cuenta con baterías, ventiladores u otros insumos necesarios.	Media	Alta	**Alta**	Inventario mínimo acordado en contrato. Validar stock antes de cada mantenimiento.	Activar proveedores alternos. Entrega parcial del servicio hasta conseguir los repuestos.
R-04	Personal técnico no calificado	Técnicos sin capacitación específica en el modelo de UPS generan errores en la intervención.	Media	Alta	**Alta**	Solicitar certificaciones y experiencia del personal. Auditoría técnica previa.	Reemplazo inmediato del personal. Revisión post-intervención por técnico certificado.
R-05	Daños a equipos conectados	Manipulación inadecuada afecta la energía y daña servidores u otros equipos conectados.	Baja	Alta	**Media**	Procedimientos estandarizados. Desconexión de carga crítica durante intervención.	Activación de seguros o garantías. Reparación/reposición de equipos afectados.
R-06	Pérdida de garantía del fabricante	Mantenimiento por parte de terceros no autorizados invalida la garantía de las UPS.	Media	Media	**Media**	Confirmar compatibilidad con políticas del fabricante. Autorizaciones por escrito.	Negociar nuevamente cobertura o cambiar de proveedor autorizado.

icontec ISO 9001

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

ID	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas	Plan de Contingencia / Correctivo
R-07	Fallo de comunicación entre partes	Malentendidos sobre fechas, alcance o condiciones del contrato.	Alta	Media	**Alta**	Reuniones regulares de seguimiento. Documentación clara. Roles definidos.	Revisión contractual y renegociación de términos si es necesario.
R-08	Eventos externos (clima, cortes de energía, etc.)	Impiden realizar el mantenimiento en el momento acordado.	Media	Media	**Media**	Planificación flexible. Considerar factores externos.	Reprogramación inmediata con prioridad. Ajustes logísticos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se observa que actualmente no existe Acuerdo Marco para la adquisición de UPS (Uninterruptible Power Supply), pero es importante mencionar que para esta clase de proceso el decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. "La entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, por lo cual puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad".

   De acuerdo a lo anterior y analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, se encuentra que la bolsa no incluye el suministro requerido por la entidad.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

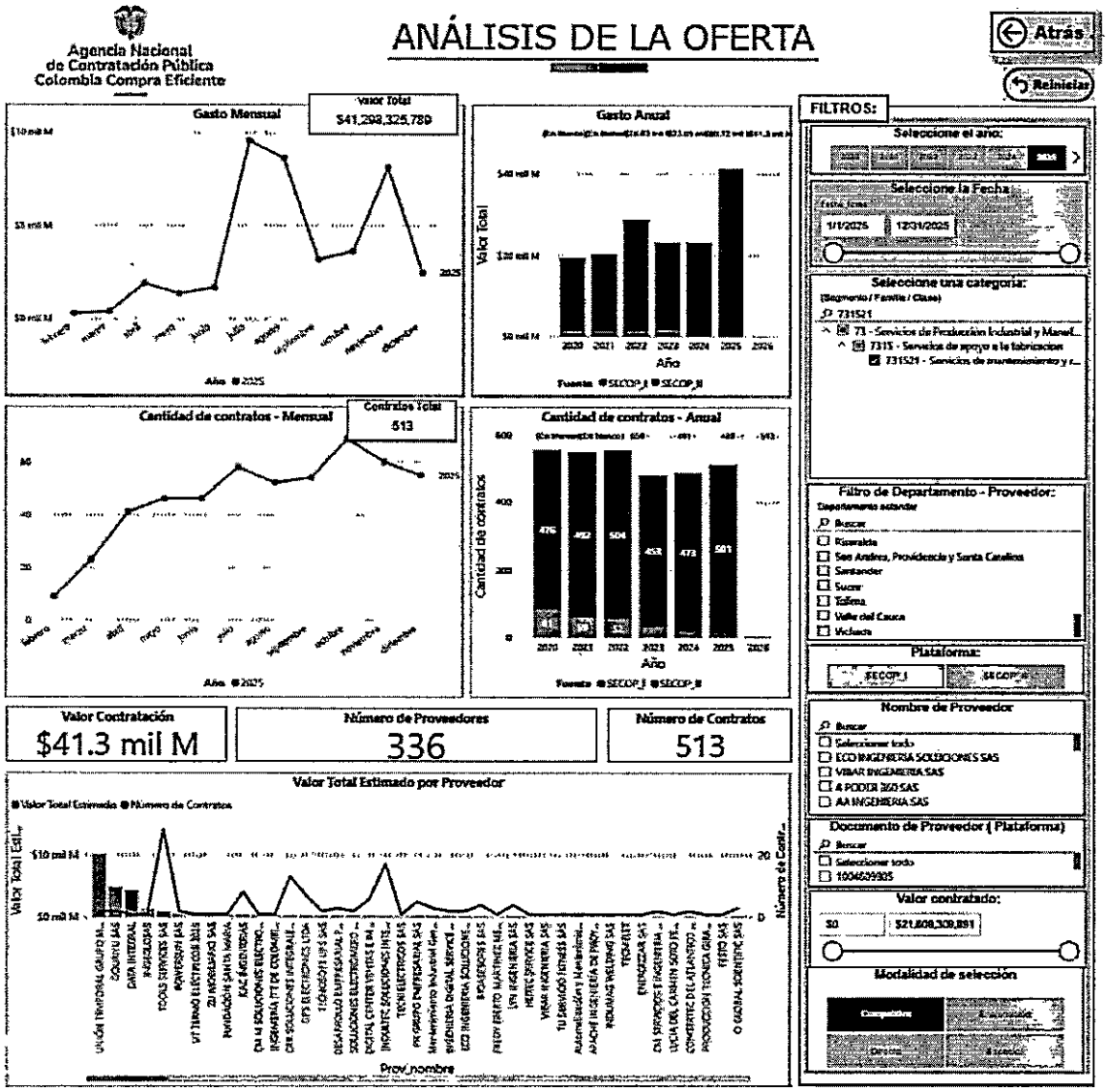
2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**
   Las empresas naturales o jurídicas que prestan éste servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales de servicios de conexión a internet.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ



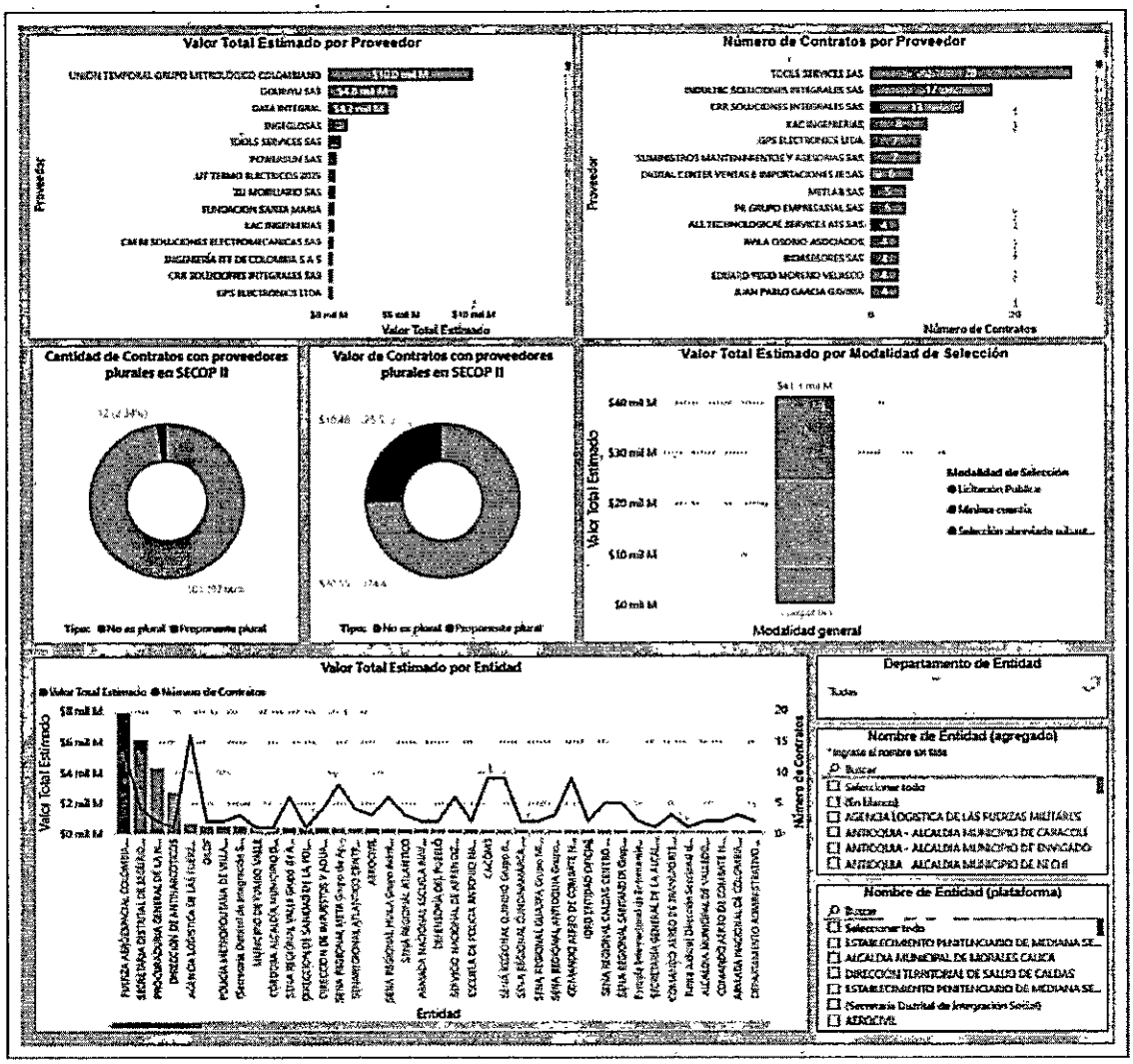
icontec ISO 9001

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	513	$41,298,325,789	100.00%	513	$41,298,325,789	100.00%
Total	513	$41,298,325,789	100.00%	513	$41,298,325,789	100.00%

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

Para la vigencia 2025 se evidencia: Número total de contratos: 513 con un Valor total contratado: $41.298.325.789 con Participación: 100% concentrado en la familia 7315 – Servicios de apoyo a la fabricación.

Comportamiento del gasto mensual

- Los meses con mayor ejecución presupuestal fueron julio, agosto y noviembre, observándose un pico cercano a los $10 mil millones en julio.
- El comportamiento es variable, pero con tendencia creciente hacia el segundo semestre.
- El primer trimestre muestra niveles bajos de contratación.

Cantidad de contratos mensual

- Se evidencia crecimiento progresivo desde febrero.
- El punto más alto se presenta en **octubre (aprox. 65 contratos).**
- Existe coherencia entre el aumento del número de contratos y el incremento del valor contratado en el segundo semestre.

La contratación es estacional y se concentra principalmente en el segundo semestre del año.

Concentración por proveedores

- Número total de proveedores: 336
- Total, contratos adjudicados: 513

Esto refleja un mercado **moderadamente competitivo**, con una relación promedio de: 1.52 contratos por proveedor

Proveedores con mayor número de contratos:

- TOOLS SERVICES SAS (28 contratos)
- INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS (17)
- CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS (13)
- KAC INGENIERIAS (8)
- GPS ELECTRONICS LTDA (7)

Proveedores con mayor valor contratado:

- UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO (~$10 mil millones)
- GURWIRY SAS (~$4.8 mil millones)
- DATA INTEGRAL (~$4.2 mil millones)

Conclusión parcial:

Aunque existen muchos proveedores (336), el valor contractual presenta concentración en pocos actores, lo que sugiere que los contratos de mayor cuantía se adjudican a empresas con mayor capacidad técnica y financiera.

Modalidad de selección

El valor total estimado por modalidad muestra:

- Predominancia de **Selección Abreviada**
- Participación importante de **Mínima Cuantía**
- Menor proporción en **Licitación Pública**

Esto indica que el mercado opera principalmente mediante procesos simplificados y de menor complejidad, lo cual facilita la participación de múltiples oferentes.

CONCEPTO TÉCNICO DE MERCADO

El sector de servicios de apoyo a la fabricación (UNSPSC 7315) presenta:

- Oferta suficiente y diversificada.
- Competencia moderada en número de actores.
- Concentración económica en proveedores especializados.
- Condiciones favorables para la participación de nuevos oferentes en procesos de menor cuantía.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:

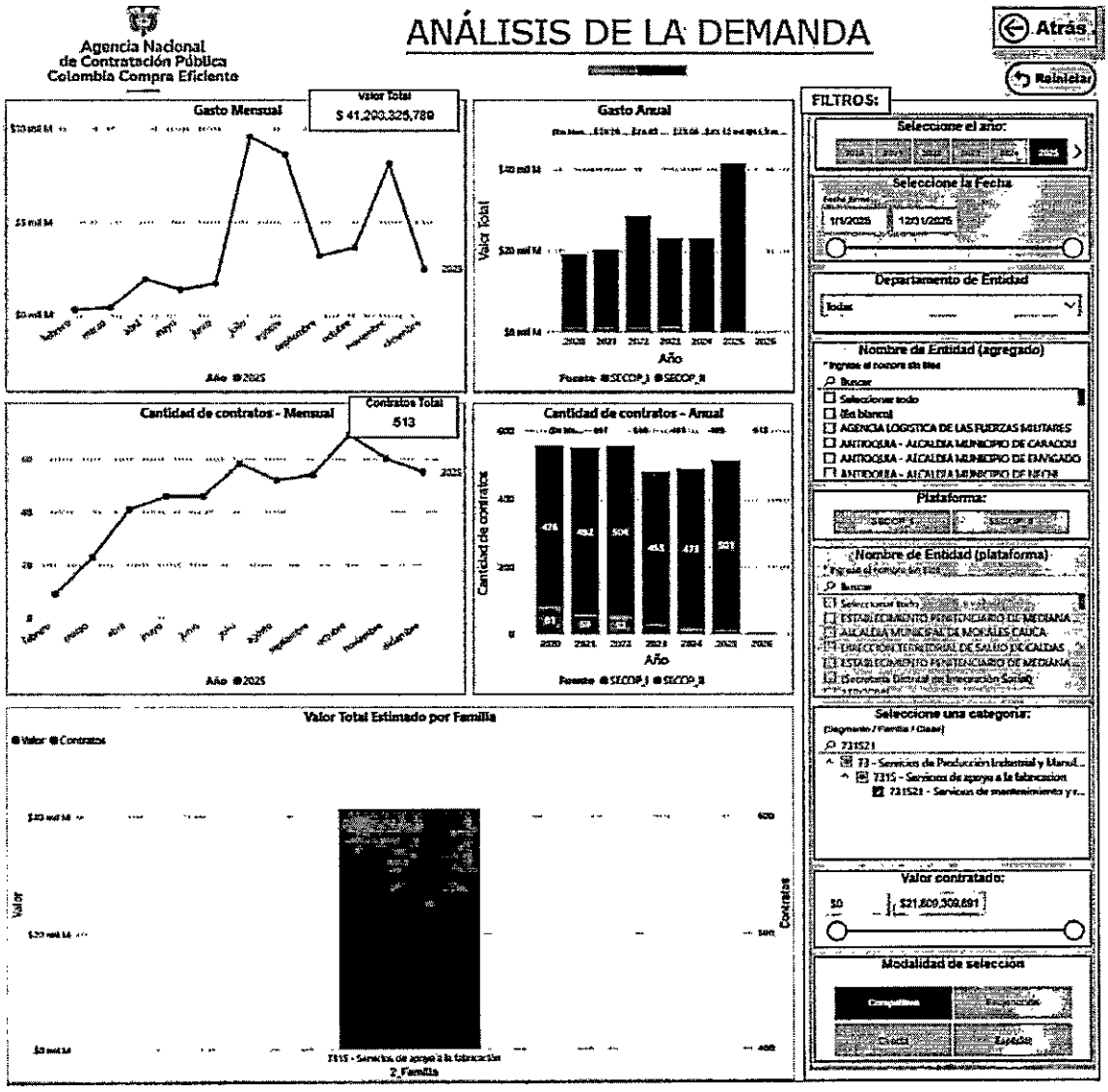
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ



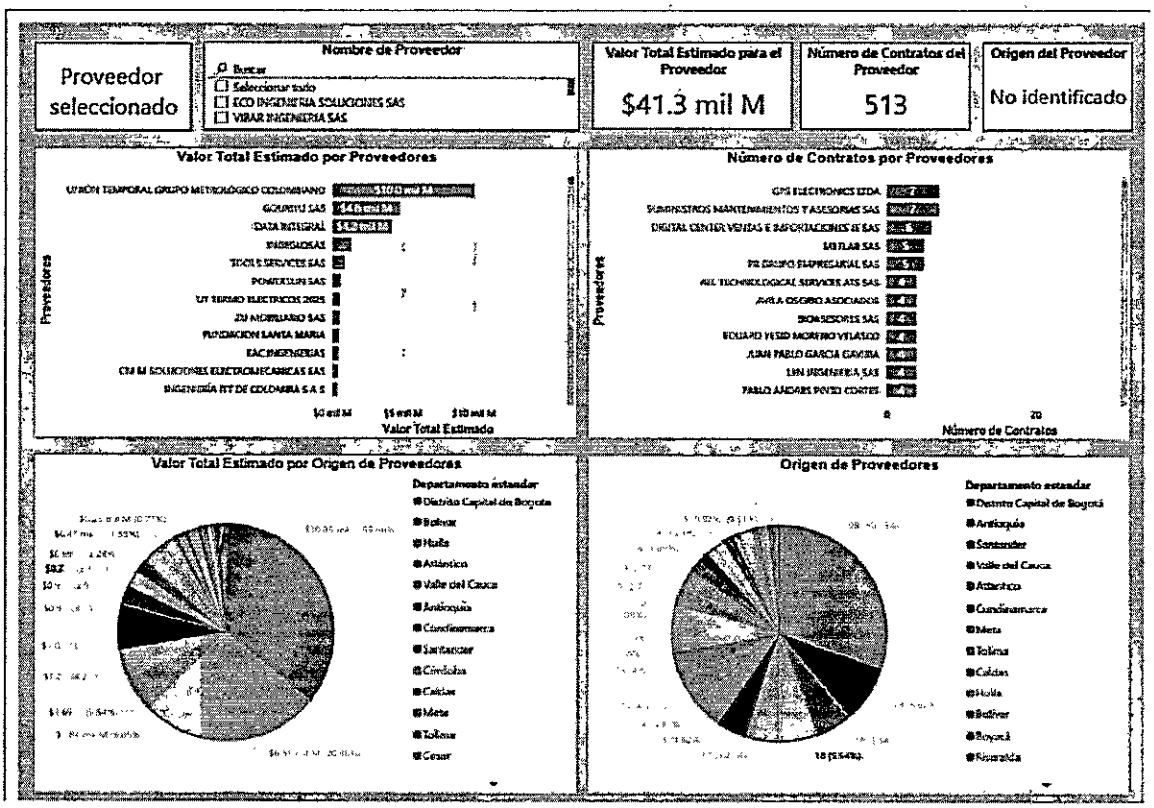
ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

Año	2025			Total		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	513	$41,298,325,789	100.00%	513	$41,298,325,789	100.00%
Total	513	$41,298,325,789	100.00%	513	$41,298,325,789	100.00%

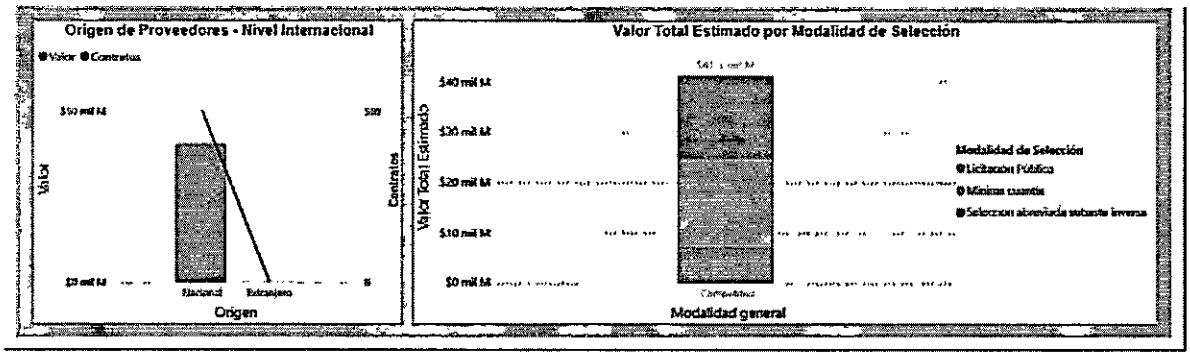


ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ



Durante el año 2025 se evidencia una demanda significativa en el sector público para la adquisición de bienes y servicios relacionados con Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos con un Valor total de la demanda estimado: $41.298.325.789 (≈ $41,3 mil millones) y un total de contratos de 513. Esto indica una alta dinámica contractual, con múltiples procesos durante el año.

Comportamiento mensual del gasto

- Picos altos en **julio y noviembre**
- Incremento progresivo desde abril
- Disminución en diciembre

Esto muestra una **demanda estacional**, concentrada en el segundo semestre.

Comportamiento anual (2020–2025)

Se observa:

- Tendencia creciente desde 2020
- 2025 presenta uno de los valores más altos del periodo
- Incremento en número de contratos respecto a 2023 y 2024

Conclusión: El sector viene en **expansión sostenida**, lo que evidencia fortalecimiento institucional y mayor necesidad del servicio.

icontec ISO 9001

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para el análisis de la modalidad de selección, el municipio de Tuluá toma como muestra los siguientes procesos consultados en la Plataforma Secop II:

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
MC-025-2025	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS, DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LOTE 1 MANTENIMIENTO UPS MARCA POWERSUN LOTE 2 MANTENIMIENTO UPS MARCA TRIPPLITE Y MANTENIMIENTO UPS MARCA EMERSON	2 (Meses)	$ 27.973.925
SAT-007 DE 2023	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL SANTANDER	2023	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES, NUEVOS Y MANO DE OBRA AL EQUIPO DE LA UPS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA	5 días	$30.000.000
CS-026-2022	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME ALVARADO Y CASTILLA	2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS	15 días	$21.000.000

Fuente Secop II

Tabla: Proceso de Contratación realizados en la alcaldía de Tuluá, a través del Departamento Administrativo de las TIC asociadas a las clases: 731521 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

icontec ISO 9001

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
230.20.5.044.2025	ALCALDIA DE TULUA	2025	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	32 DIAS	$19.114.849
230.20.5.036.2024	ALCALDÍA DE TULUÁ	2024	PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTITRES (23) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	1 mes	$35.307.605
230.20.5.025-2024	ALCALDÍA DE TULUÁ	2023	EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) UPS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE Y CASA DE JUSTICIA.	30 (Días)	$27.000.000
230205021	ALCALDÍA DE TULUÁ	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ Y LA REPARACIÓN DE LA U	214 (Días)	$16.97.067

De conformidad con este análisis, se puede concluir que la modalidad de selección más utilizada por las entidades estatales, obligadas a contratar mediante ley 80 de 1993, es la de mínima cuantía.

icontec ISO 9001

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Y DE LOS PUNTOS INNOVA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

¿Como se determinó el valor?

Para estimar el valor del presupuesto oficial del proceso y teniendo en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones, la administración Municipal a través de la Departamento Administrativo TIC solicitó tres cotizaciones de las fichas técnicas a suministrar a empresas del sector las cuales hacen parte integral del proceso, obteniendo lo siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEINTICUATRO (24) UPS	ECO ALTERNA	JMD ENERGY	TRONEX	VALOR PROMEDIO
Valor	$13.445.378	$14.205.042	$ 22.358.906	$ 16.669.775
IVA 19%	$ 2.554.621	$ 2.698.958	$ 4248.192	$ 3.167.257
TOTAL	**$ 16.000.000**	**$16.904.000**	**$ 26.607.098**	**$ 19.837.032**

Por lo anterior expuesto, para establecer el presupuesto del presente proceso se escoge el valor con base en las cotizaciones anteriormente descritas y el promedio el cual equivale, el presupuesto con el que cuenta el municipio de TULUÁ para la ejecución de este proceso será de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($19.837.032) IVA INCLUIDO**

El presupuesto estimado para el proceso de Mínima Cuantía se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026.0532 del 26 de febrero de 2026, por la suma de de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($19.837.032) IVA INCLUIDO**

PLAZO: El plazo de ejecución del futuro contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026 días contados a partir de la firma del acta de inicio, durante ese término el proveedor deberá cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del contrato y presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL, cuando corresponda.

FORMA DE PAGO: Se realizará el pago en dos (2) cuotas parciales; cada cuota por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCT ($9.918.516)** previo visto bueno del supervisor del contrato, además de

icontec ISO 9001

la presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Pro- adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Timbre (aplicar si el valor supera el valor de 298.794.000)	1%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	6%

Tuluá, febrero de 2026

FABIAN ESCOBAR CIFUENTES
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TIC

Redactor: Fabian Escobar Cifuentes, Director Departamento Administrativo Tic
Transcriptor: Luisa Fernanda García Rivera – Contratista departamento Tic
Revisor: Oficina Asesora Jurídica